



Resolución Ministerial N° 0298 -2007-ED

Lima, 19 JUN. 2007

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;



Que, en dicho contexto, el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP de las Entidades de la Administración Pública, en cuya Primera Disposición Complementaria señala que las disposiciones complementarias que dictarán los respectivos Ministerios para las Direcciones Regionales Sectoriales, resultarán aplicables a partir de la publicación de la respectiva Resolución Ministerial;

Que, la racionalización autorizada por la Ley N° 28427, culminó el 30 de junio del 2006, bajo responsabilidad de las dependencias del Sector Educación encargadas de su ejecución, las mismas que deben determinar el número de plazas estrictamente necesarias para brindar el servicio educativo en función a la carga docente establecida por el Ministerio de Educación; en base a lo cual, posteriormente, se establecerán los nuevos Cuadros para Asignación de Personal – CAP y Presupuestos Analíticos de Personal – PAP en el marco del Presupuesto Institucional aprobado;



Que, la Vigésima Séptima Disposición Final de la Ley N° 28927, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, autoriza al Ministerio de Educación, a través del Círculo de Mejora de la Calidad del Gasto, a desarrollar durante el año 2007 acciones de evaluación de los requerimientos de plaza docente y administrativos en las Unidades de Gestión Educativa Local – UGEL del Sector Educación, a fin de garantizar la correcta ejecución del gasto y la atención del servicio educativo con disponibilidad de plazas estrictamente necesarias. Para tal efecto, el proceso de racionalización implica la autorización de traslado de plazas interregional en la orientación de mejorar la calidad de educación y la calidad del gasto público;



Que, en tal sentido, resulta necesario emitir las normas complementarias para la elaboración y aprobación del Cuadro para la Asignación de Personal de las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762 modificado por la Ley N° 26510, y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED.



SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar las "Normas Complementarias para la Elaboración y Aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP de las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas", que forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación